

	MODELO PPL_4	
CÓDIGO DEL CONCURSO: 030724/PPL/003		
RESOLUCIÓN: 3/7/2024	BOUC: 3/7/2024	
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL		
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO		
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO		
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO):		
DEPARTAMENTO: DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO		
FACULTAD: DERECHO		

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 7 de junio de 2024 por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **IV** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

A. PRIMERA FASE. CURRÍCULO SOBRE 130 PUNTOS

35
20
3
3
3
3
2
1

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7		
		Puntuación máxima (*)
TRAN	RITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE SFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (Puntuación na: comprendida entre 35 y 45 puntos)	45
Se ten	drán en cuenta los siguientes apartados:	
A.2.1	Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	30
A.2.2	Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	3
A.2.3	Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	2
A.2.4	Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.	
A.2.5	Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	1
A.2.6	Comunicaciones a congresos.	3
A.2.7	Estancias en centros de investigación.	5
A.2.8	Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	1



Universidad Complutense de Madrid

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

		Puntuación máxima (*)
El	RITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL 10 puntos)	10
Se ten	drán en cuenta los siguientes apartados:	
A.3.1	Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.	3
A.3.2	Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	3
A.3.3	Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	3
A.3.4	Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1
(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4		
		Puntuación
A	RITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O CREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A UERPOS DOCENTES (10 puntos)	10
		Puntuación
A = M	EDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN	

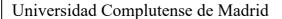
Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)

- A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
- A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

	Puntuación
A.6. CRITERIO GENERAL: HABER SIDO PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO: 5 puntos por cada 6 meses, (máximo 25 puntos)	25





La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE. EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE SOBRE 100 PUNTOS

	Puntuación
B.1. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN, COMUNICACIÓN Y ARGUMENTACIÓN	40

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Se valorará la claridad en la exposición de los intereses científicos y académicos, la perspectiva de trabajo a desarrollar en el Departamento, así como la solvencia en las respuestas a las preguntas de la comisión.

	Puntuación
B.2. ADECUACIÓN DE LOS INTERESES CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS DEL	
CANDIDATO/A Y SU PERSPECTIVA DE TRABAJO A LA ESPECIALIDAD DE	60
CONOCIMIENTO	

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Se valorará la adecuación de los intereses científicos y académicos, la perspectiva de trabajo a la luz de la trayectoria docente e investigadora del Departamento, así como la solvencia en las respuestas a las preguntas de la comisión.

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: